

Observación G139: CONTROL DEL CRÉDITO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA POR RETIROS, CON OBLIGACIÓN DE RESTITUCIÓN SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN, DECLARADO EN C1592

Según antecedentes en poder del SII, el crédito por impto. 1° Categoría con obligación de restitución y sin derecho a devolución, declarado por usted en la Línea 1, código [1592], es mayor al crédito que corresponde por este concepto, según información entregada por terceros y propia de su F22.

Códigos: 608; 610; 1592.

Explicación:

0

Documentación Asociada:

- Libro de Inventarios y Balances.
- Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron, cuando corresponda.
- Certificado N° 70 sobre situación tributaria de retiros, remesas y/o dividendos distribuidos y créditos correspondientes efectuados por contribuyentes sujetos al régimen de la letra A) o al régimen del N° 3 de la letra D) del artículo 14 de la LIR.